



BASES DEL EXAMEN NACIONAL DE MEDICINA (ENAM)

(Aprobado en Asamblea General 19.07.17)

1. PRESENTACION

El Examen Nacional de Medicina (ENAM) es una prueba organizada por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), y dirigido principalmente a los estudiantes de medicina que cursan el último año de su formación (internado médico).

El ENAM se ha aplicado ininterrumpidamente desde el año 2003. Desde el año 2006, el rendir esta prueba se constituye en requisito para postular al Sistema Nacional de Residentado Médico¹. Actualmente la nota obtenida en el ENAM representa un 70% de la calificación empleada para la distribución de las plazas del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)².

2. OBJETIVOS

- Evaluar la suficiencia de los conocimientos en ciencias básicas, ciencias clínicas y en salud pública alcanzados por los estudiantes de medicina próximos a graduarse, brindando información objetiva a las Facultades o Escuelas de Medicina, así como a los propios estudiantes, con el fin de promover el mejoramiento de la Educación Médica.
- Establecer un referente de conocimientos necesarios que orienten los procesos de desarrollo curricular hacia una atención integral del individuo, la familia y la comunidad.
- Promover la revisión crítica del perfil de formación y una cultura de evaluación del desempeño institucional en la formación de los médicos generales.
- Establecer un referente nacional de evaluación válido y objetivo de los conocimientos médicos, reconocido por instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2017- SA - Reglamento de la Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Resolución Ministerial N° 529-86- SA/DM que designa a ASPEFAM como institución asesora del Sector Salud en materia de Educación Médica.

¹ Resolución Suprema 002-2006-SA.

² Resolución Ministerial 785-2016/MINSA.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- Resolución Ministerial N° 620-2006/MINSA Establecen realización anual del Examen Nacional de Medicina en las sedes de las Facultades de Medicina.
- Resolución Ministerial N° 785-2016/MINSA Modifican literal g) del art. 23° del Reglamento de la Ley N°23330.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).

4. CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN

La conducción y organización del Examen Nacional de Medicina se implementa a través de las siguientes instancias:

- Asamblea General: asume la responsabilidad de aprobar la Convocatoria y Tabla de Especificaciones que regirá el ENAM.
- Consejo Directivo: Supervisa y aprueba el manual de procedimientos del ENAM, así como evalúa y somete a consideración de la Asamblea General la Tabla de Especificaciones.
- Talleres Macroregionales: Se constituyen en espacios de elaboración de preguntas con la participación de profesores de las facultades de medicina miembros de ASPEFAM.
- Comité de Educación Médica: Prepara el Banco de Preguntas, propone el Comité de Examen, realiza la evaluación y seguimiento del ENAM, propone modificaciones a la Tabla de Especificaciones.
- Comité de Examen: es el responsable de la elaboración, distribución, aplicación y seguridad del examen a nivel nacional.

La responsabilidad del soporte logístico está a cargo de la Secretaría Ejecutiva de ASPEFAM.

Los aspectos económicos y financieros serán revisados y aprobados por el Consejo Directivo de ASPEFAM a propuesta del Tesorero y el Secretario Ejecutivo

5. PARTICIPANTES

- Internos con matrícula vigente en sus universidades, las cuales están obligadas a presentarlos oficialmente a ASPEFAM, bajo responsabilidad legal hasta el mes de abril. Los internos que no sean presentados por su universidad al ENAM podrán inscribirse de manera directa ante ASPEFAM, sin desmedro de las sanciones que sean aplicadas por la Asociación.
- Aquellos internos que procedan de facultades de medicina que no son miembros de ASPEFAM podrán inscribirse directamente ante ASPEFAM, presentando la constancia que lo acredite como interno de su facultad de medicina
- Médicos titulados en el extranjero con certificación oficial o en trámite refrendado por la SUNEDU.
- Médicos titulados que no rindieron el Examen Nacional de Medicina.
- Médicos titulados que rindieron el ENAM y desean aprobar su calificación. En este caso la nota máxima a considerar será aquella calificación promedio obtenida por los participantes aprobados en el examen que se rinde para aprobar.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

5. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Todos los participantes deben abonar un Derecho de Inscripción, según la tasa aprobada por el Consejo Directivo. Solo procede la solicitud de devolución de pagos cuando el participante no haya logrado inscribirse al proceso, aplicándose el descuento de los costos administrativos. El plazo para presentar dicha solicitud es tres meses.

6. CARACTERÍSTICAS DEL ENAM

El ENAM es una prueba de tipo objetivo, estructurado con preguntas de selección múltiple diseñado para medir los conocimientos y razonamiento fundamentales del médico general. El 70% de preguntas son de casos clínicos. Las preguntas evalúan las áreas clínicas (medicina, cirugía, pediatría, ginecoobstetricia), salud pública y ciencias básicas, de acuerdo a la Tabla de Especificaciones del ENAM publicada en la dirección electrónica <http://www.aspefam.org.pe/enam/tabla.pdf>.

El ENAM Ordinario se aplicará en el mes de noviembre de cada año, a nivel nacional en fecha única, según cronograma establecido por ASPEFAM. El ENAM Extraordinario se aplicará entre los meses de julio y agosto, sólo a médicos titulados. Este examen tendrá las mismas características y estructura del examen ordinario.

7. SEDES DEL EXAMEN

El ENAM Ordinario tendrá como sede las facultades de medicina miembros de ASPEFAM.

El ENAM Extraordinario tendrá como sede la ciudad de Lima

8. RESULTADOS DEL ENAM

Una vez concluido el **ENAM** Ordinario se deberá considerar lo siguiente:

- Los exámenes serán calificados en forma automatizada y centralizada.
- Las facultades miembros de ASPEFAM recibirán un Informe General, consignando los puntajes de cada uno de sus estudiantes, el promedio de la facultad y el promedio nacional, tanto en forma general y por áreas.
- El examinado recibirá un informe individual, remitido a través de su Facultad, el cual señalará su puntaje general y por áreas, así como el promedio nacional y por áreas. Esta información será publicada a través de la página Web de ASPEFAM (www.aspefam.org.pe/enam.htm) para el acceso personal. En el caso de los participantes que rindan más de una vez el ENAM, se considerará la mejor calificación obtenida.
- La Comisión de Educación Médica de ASPEFAM, en coordinación con el Comité de Prueba, evaluarán la calidad del examen aplicado, considerando al menos los índices de confiabilidad y discriminación. El Informe Final de esta evaluación será entregado al Consejo Directivo de ASPEFAM para su presentación a la Asamblea General.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- El Decano de cada Facultad miembro de ASPEFAM recibirán el Ranking de los resultados del ENAM. Se prohíbe utilizar esta información para fines publicitarios o propagandísticos. El incumplimiento de esta disposición se considera falta grave, aplicándose las sanciones correspondientes.

Los aspectos no considerados en estas Bases serán resueltos por el Consejo Directivo, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General de ASPEFAM.